

REGLAMENTO DEPORTIVO RALLIES DE REGULARIDAD **2024**

ART. 1.0 CREACION DEL CAMPEONATO

1.0.1 La Federació d'Automobilisme de les Illes Balears (en adelante F.A.I.B.), establece para el año **2024** los siguientes campeonatos:

Campeonato de Illes Balears de Pilotos de Rallies de Regularidad Sport
Campeonato de Illes Balears de Copilotos de Rallies de Regularidad Sport
Campeonato de Illes Balears de Pilotos de Rallies de Regularidad
Campeonato de Illes Balears de Copilotos de Rallies de Regularidad

Campeonato de Illes Balears de Pilotos de Rallysprint de Regularidad Sport
Campeonato de Illes Balears de Copilotos de Rallysprint de Regularidad Sport
Campeonato de Illes Balears de Pilotos de Rallysprint de Regularidad
Campeonato de Illes Balears de Copilotos de Rallysprint de Regularidad

En el 2024 como prueba piloto, se incluirá la categoría “Young Timers” para vehículos matriculados antes del 31/12/1999, dentro de la categoría de Regularidad (máximo 60 km/hora) a modo de exhibición, sin opción a puntuar ni bloquear puntos en el Campeonato de Regularidad. Según las inscripciones recibidas durante la temporada se podrá valorar la constitución o no de una categoría propia dentro del Campeonato de Rallyes de Regularidad.

1.0.2 La normativa que será de aplicación por orden de prelación será la siguiente:

- 1) El Reglamento deportivo del Campeonato de les Illes Balears de Regularidad Sport para el año **2024**.
- 2) El Reglamento deportivo del Campeonato de les Illes Balears de Rallyes y Rallysprints **2024**
- 3) Las prescripciones Comunes a los Campeonatos, Copas y Trofeos de la F.A.I.B para el año **2024**
- 4) Las prescripciones comunes de los Campeonatos, Copas y Trofeos de la R.F.E.D.A. para el año **2024**
- 5) Los Reglamento y anexos del Campeonato de España para el año **2024**
- 6) El reglamento tipo.
- 7) El Reglamento particular de la prueba.
- 8) El C. D. I. y sus anexos.

Toda contradicción de uno de estos documentos con alguno que le anteceda hará prevalecer el de más alto rango.

ART. 2.0 RECORRIDO Y DESARROLLO DE LA PRUEBA

Las pruebas del Campeonato de Rallyes o Rallysprint de les Illes Balears de Regularidad Sport del **2024** se realizará siempre en la modalidad de Rally o Rallysprint pudiendo debiendo ser compaginado con el recorrido correspondiente a una prueba de velocidad de Rallyes.

La prueba:

- 1) Constará de las mismas mangas de Carrera que tenga el recorrido del rallye para los vehículos de velocidad.
- 2) El recorrido será libre, atendiendo a las limitaciones expuestas en este reglamento.
- 3) El kilometraje mínimo será de 4 Km.

La Junta Directiva de la F.A.I.B. podrá autorizar un kilometraje inferior a los 4 Km. especialmente cuando el trazado total de la carretera no llegue al kilometraje.

Será a cargo del organizador el seguro de la prueba, el cronometraje por GPS, así como el material no reutilizable (cintas, etc)

ART. 3.0 ASPIRANTES AL CAMPEONATO DE LES ILLES BALEARS DE PILOTOS Y COPILOTOS DE REGULARIDAD

3.1 Aspirantes al Campeonato de les Illes Balears de Pilotos y copilotos de regularidad:

Conductores y copilotos que estén en posesión, al menos, de la Licencia Piloto o Copiloto **grado B restringida** expedida por la RFEDA para la FAIB.

3.2 Los Pilotos con licencia expedida por otra Federación Territorial caso de haber sido autorizados a competir en Baleares por la Junta Directiva de la F.A.I.B., puntuarán y bloquearán la puntuación.

3.3 Todo equipo estará compuesto por un piloto y un copiloto. El piloto estará en posesión de carnet de conducir

en vigor. El copiloto, solo en caso de conducir también el vehículo deberá estar en posesión de carne de conducir. No se permite participar como piloto a menores de 16 años de edad.

3.4. Cuando el concursante sea una entidad jurídica y no forme parte del equipo, el primer conductor nombrado en la inscripción será el responsable de cumplir con las obligaciones del concursante durante toda la competición.

3.5. Toda maniobra incorrecta o fraudulenta realizada por los miembros del equipo serán juzgadas por los C. Deportivos. La penalización por incumplimiento de lo establecido en este apartado puede llegar a la exclusión.

ART. 4.0 VEHICULOS ADMITIDOS

4.1.- Todo vehículo cuya fabricación sea anterior a 31/12/1993. La fecha de fabricación deberá ser demostrada por el participante si lo solicita el Comité Organizador.

4.2.- Aquellos vehículos cuya fabricación este comprendida entre el 01/01/1994 y el 31/12/1999 la fecha que derive de restar 30 años a la fecha de la prueba, deberán contar con la previa autorización expresa de la FAIB para poder participar en cualquier prueba del campeonato.

Serán los equipos los que al inicio del campeonato o con anterioridad a la inscripción a la prueba que deseen disputar deberán presentar ante la FAIB la solicitud de participación con un vehículo de las condiciones que se describen en este apartado. La Junta Directiva de la FAIB decidirá a su estricto criterio los motivos por los cuales podrá o no tomar parte en la prueba.

El vehículo que no adquiera la debida autorización de la Junta Directiva de la FAIB no podrá tomar parte en ninguna prueba del campeonato. La autorización deberá ser mostrada en las verificaciones de las pruebas en las que se participe.

Algunos de los criterios a valorar pueden ser: Estado del vehículo, interés del **modelo** histórico, palmarés, historia etc.

4.3.- Todo vehículo participante deberá estar conforme a lo que sigue:

- El vehículo deberá, como mínimo, disponer de la documentación pertinente ordinaria como ITV, seguro, y permiso de circulación.
- Así mismo, los vehículos deberán mantener un aspecto tanto estético como mecánico acordes al año de fabricación, bien sea de serie o con preparación pero siempre correspondientes a la época permitiéndose sólo aquellas mejoras que sin ser la época supongan un incremento de la seguridad o un replacen una pieza de imposible reproducción o localización en el mercado siempre y cuando no afecten a la estética original del coche.
- En la verificación, el vehículo deberá ser presentado en perfecto estado de marcha, en apartados mecánicos y de carrocería. Y deberá ir equipado de todos los elementos exigidos por el código de circulación (chalecos y triángulos).

Los vehículos que cumplan lo dispuesto en los apartados 4.2 y 4.3 del presente artículo, pero la fecha de matriculación sea posterior al 01/01/1994 y anterior al 31/12/1999, serán incluidos en la categoría "Young Timer" durante la temporada 2024.

ART 5.0 EQUIPAMIENTO DE LOS EQUIPOS:

5.1 ELEMENTOS DE SEGURIDAD

	Regularidad Sport	Regularidad
Extintor manual de 4kg o 2+2kg	Obligatorio de 4kg o 2+2kg	Obligatorio de 2 kg
Extintor automático	Recomendado	Recomendado
Arco de seguridad mínimo 4 puntos	Obligatorio	Recomendado
Arnés de min. 5 puntos FIA vigente o caducado	Obligatorio, caducidad hasta 5 años	Recomendado
Asiento FIA vigente o caducado	Obligatorio * caducidad hasta 5 años	Recomendado
Cinturon de seguridad /Arnés de min. 3 puntos CEE	-	Obligatorio

Corta arnés – rompecristales	Obligatorio	Obligatorio
Casco CEE	-	Obligatorio
Casco FIA vigente o caducado	Obligatorio, caducidad hasta 5 años	Recomendado
Mono ignífugo vigente o caducado	Obligatorio, caducidad hasta 5 años	Recomendado
Botines, ropa interior y guantes FIA	Recomendado	Recomendado
Pantalón largo y calzado cerrado	-	Obligatorio
Cortacorrientes	Obligatorio	Recomendado

En lo referente a los asientos de competición se admitirán los de serie para los vehículos de Grupo 1, 3 y N únicamente.

NOTA: Los extintores deben ir fijados en soportes metálicos con sistema de soltado rápido y antitorpedo.

- Todos los vehículos deben contar con las medidas de seguridad que exige el Código de la Circulación vigente (triángulos de señalización, chalecos reflectantes, etc.).
- Todos los vehículos deberán llevar a bordo dos corta-arnés y dos rompe cristales en todo momento. Deben ser fácilmente accesibles para el piloto y el copiloto estando sentados con los arneses o cinturones abrochados.
- **A los equipos que monten elementos de seguridad, asientos y arneses, se les recomienda fuertemente que sean montados según lo indicado en el Artículo 253 de anexo J del CDI excepto para los vehículos de Grupo 1, 3 o N aunque es recomendable.**

5.2.- NEUMÁTICOS

Neumáticos comerciales homologados para circular por vía pública (de calle) estando permitidos los neumáticos de competición homologados para rally en Regularidad Sport.

5.3.- INSTRUMENTACION

Queda admitido cualquier sistema de medición de tiempo y distancia ya sea mecánico, electro-mecánico o digital.

Se limita la cantidad de aparatos de medición a 2 (+1 en modo pantalla espejo para el piloto) y un odómetro para parciales. El uso de calculadoras y cronómetros es libre.

5.4 – FAROS ADICIONALES

Sistema de iluminación: se podrán instalar luces de xenón, o de cualquier otra tecnología, en los faros auxiliares y ópticas de origen siempre que estos mantengan la estética de los faros de la época. No están permitidas las barras de luces LED.

6. – INSCRIPCIONES Y NÚMERO DE PARTICIPANTES

6.1. Por el mero hecho de firmar la solicitud de inscripción, el concursante, así como todos los miembros de su equipo, se someten a las jurisdicciones deportivas reconocidas por el C.D.I. (Código Deportivo Internacional) y sus anexos, así como a las disposiciones del presente reglamento.

6.2. Derechos de inscripción:

Los derechos de inscripción se fijan para todas las pruebas del Campeonato en:

6.2.1. Con la publicidad facultativa propuesta por los Organizadores y cronometraje mediante trasponders con precisión a la décima: 150,00 € en rallysprints y 170,00 € en rallies.

6.2.2. Sin la publicidad facultativa propuesta por los Organizadores: Los derechos indicados en el apartado anterior, serán dobles.

6.2.3 La solicitud de inscripción no será aceptada si no va acompañada del total los derechos de inscripción.

Los derechos de inscripción serán reembolsados según las PPCC

6.2.4 Está prohibido el cambio de concursante después del cierre de las inscripciones. Un solo miembro del equipo puede ser reemplazado con el acuerdo de:

- Los organizadores antes del comienzo de las verificaciones administrativas.
- Los Comisarios Deportivos desde el comienzo de las verificaciones administrativas y antes de la publicación de la lista de equipos autorizados a tomar la salida.

La Federación, mediante su representante en la prueba, puede autorizar el cambio de uno de los dos miembros del equipo durante la prueba. Aplicándose a dicho equipo una penalización de 5 minutos o bien si se considera oportuno excluyéndolos en la conclusión de la prueba.

6.2.5. El límite de inscritos lo fijará cada organizador.

ART. 7.0. PUNTUACIONES CAMPEONATOS, COPAS Y TROFEOS

La F. A. I. B. establece los siguientes Campeonatos, Copas y Trofeos:

- Campeonato de Baleares de Rally para Pilotos y Copilotos Regularidad Sport
- Campeonato de Baleares de Rallysprint para Pilotos y Copilotos Regularidad Sport
- Campeonato de Baleares de Rally para Pilotos y Copilotos Regularidad
- Campeonato de Baleares de Rallysprint para Pilotos y Copilotos Regularidad

CLASIFICACIÓN GENERAL Se asignarán los siguientes puntos derivados de la clasificación, de todos los vehículos independientemente de su Grupo y de su Clase.

CLASIFICACIÓN GENERAL RALLIES

Posición	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º	13º	14º	15º
Puntos	50	45	40	37	34	32	30	28	26	24	22	20	18	16	14
Posición	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º	Rest							
Puntos	12	10	8	6	4	2	1	1							

ART. 8.0 RESULTADOS A RETENER

8.0.1 Si el Campeonato consta de cinco o menos pruebas, **se retienen todos los resultados**, si consta de seis o siete pruebas se retienen todos los resultados menos uno. Si consta de ocho o más pruebas se retienen todos los resultados menos dos, en este caso se podrá descartar un resultado de la primera mitad del campeonato y otro de la segunda mitad. En el caso de un número impar de pruebas, la prueba que marque el ecuador del campeonato será considerada de la primera mitad del mismo. Una exclusión o eliminación de carrera es siempre un resultado a retener.

En caso de empate se resolverá a favor del que haya ganado más pruebas, en caso de prevalecer se tendrá en cuenta quien haya conseguido más segundos puestos y así sucesivamente hasta resolver el empate. En caso de prevalecer se resolverá a favor del coche más antiguo.

8.0.2 La solicitud de devolución del importe del seguro Responsabilidad Civil implicará que la prueba a la que se refiere no se haya disputado, y en el caso de realizarse y que pueda justificar los motivos por no haber tomado la salida, y se le podrá devolver la mitad del importe de dicho seguro.

ART. 9 - LIBRO DE RUTA Y RECORRIDO

9.1. ITINERARIO Y MEDICIÓN:

9.1.1. La medición de los tramos de regularidad, deberá realizarse con suma pulcritud, ser ajustada como mínimo **al** la decena de metro y medida siguiendo el trazado del carril derecho, ~~más próximo al arcén.~~ Siempre indicando donde lleva la sonda el coche de la medición, ~~debiendo publicar 15 días antes de la salida de la prueba la distancia exacta de cada tramo, y los puntos EXACTOS de salida y llegada de cada tramo, relacionándolos con una referencia externa (hito, línea en la calzada, señal, árbol, etc....).~~ **Como mínimo 15 días antes de las verificaciones aunque lo recomendable sería 1 mes antes.**

El organizador publicará un anexo de regularidad (según modelo) como complemento al reglamento particular de la prueba, el cual deberá contener la siguiente información:

- Distancias exactas al metro de cada tramo.
- Localización de la/s sonda/s en el vehículo que ha efectuado las mediciones (rueda delantera, trasera, motriz, no motriz y número de sondas)
- Criterio de medición. Si se ha medido los tramos por el centro del carril derecho, trazando dentro del carril, lo más pegado al arcén, etc. Si varía el criterio entre tramos con dos carriles de circulación o de un solo carril, se debe indicar cuál se ha usado en cada caso.
- Puntos de salida y llegada de cada tramo, relacionándolos con una referencia externa (hito kilométrico, línea en la calzada, señal, árbol, etc.)
- Fotos de las salidas y metas de cada tramo en las que se observen las referencias externas.
- Información sobre el tramo de calibración (si fuera diferente al de la ctra. MA-2040) con la siguiente información:
 - Distancia del tramo de calibración
 - Descripción de la salida y la llegada con fotos
 - Plano orientativo y coordenadas del inicio y fin del tramo de calibración, fotos con las referencias tomadas y coordenadas de cada uno expresadas en formato de latitud y longitud con seis decimales pudiéndose sustituir las coordenadas con un enlace a la localización en Google Maps.

Se recomienda que si la prueba utiliza un Roadbook para su desarrollo en él se refleje la información del Anexo de Regularidad.

9.1.2. El organizador se asegurará de que los puntos de salida y llegada son idóneos antes de la publicación de la información de los tramos. En casos de fuerza mayor en los que haya que mover la salida, se hará siempre hacia adelante respecto el punto indicado a los participantes, nunca hacia atrás.

9.1.3. Los tramos de regularidad deberán ser de igual distancia, a los tramos de velocidad. En excepciones por causas de fuerza mayor o siendo recomendable para el solapamiento de ambas pruebas, la distancia del recorrido podrá ser acortada, pero nunca prolongada.

9.2 RECONOCIMIENTOS

9.2.1. - Se recomienda a los equipos que los recorridos de reconocimiento se realicen en sentido de los tramos cronometrados. Si estiman volver nuevamente por el mismo lugar para dar menos pasadas se aconseja realizar el recorrido de regreso a **velocidad extremadamente baja**.

9.2.2. - La Organización podrá nombrar Jueces de Hechos para efectuar controles, además de los que puedan efectuar las Autoridades Gubernativas y Locales para el control. En todo caso deben cumplirse estrictamente las Normas de Tráfico vigentes. **Todos los oficiales que figuren en el proyecto del Reglamento Particular y/o en el definitivo, serán a su vez Jueces de Hechos para verificar el cumplimiento de la normativa de este artículo.**

Cualquier denuncia efectuada por cualquiera de los controles antes mencionados, llevará consigo la prohibición de tomar la salida en la prueba, con pérdida de los derechos de inscripción. Cuando la infracción sea de carácter muy grave, se enviará al Comité de Apelación y Disciplina de la F.A.I.B. por si estimara oportuno la apertura de un Expediente Disciplinario. Esta penalización será pronunciada por los Comisarios Deportivos en su primera reunión, antes del inicio del Rally/Rallysprint.

9.2.3. - Está prohibido el reconocimiento de los tramos de la Prueba antes de la publicación del Road- Book o itinerario por la Organización.

9.2.4. - Los reconocimientos se efectuarán en vehículos que cumplan las siguientes características:

- a) Ser de estricta serie.
- b) No llevar faros suplementarios que no sean de origen.
- c) El silenciador del tubo de escape estará en perfecto estado de uso y de funcionamiento.
- d) Utilizar neumáticos comerciales con dibujo.
- e) No llevar publicidad ni adhesivos.
- f) No estar pintado de manera que pueda ser identificado como un vehículo de competición.
- g) Deben estar de acuerdo con todas las normativas establecidas por las Autoridades correspondientes.

9.3. - CARNET DE CONTROL

9.3.1. En cada prueba se entregará un carnet de ruta. En él figurarán las casillas tipo de controles horarios y casillas correspondientes a posibles controles de paso, que la organización tenga a bien instalar sin previo aviso.

9.3.2. Este carnet de ruta es de entera responsabilidad del equipo participante. Un equipo podrá ser sancionado con la penalización de exclusión en caso de que:

1. Apareciese una rectificación o modificación no autorizada por comisario.
2. Apareciese una inscripción no exacta o ininteligible, no confirmada por comisario.
3. Faltase un visado de control.

9.3.3 Únicamente un comisario está autorizado a inscribir la hora en este carnet de ruta y de forma manual, salvo en las casillas tipificadas para el participante.

9.4 TRAMO DE CALIBRACIÓN

9.4.1 Se publicará un tramo de calibración por prueba, no inferior a 2 Km. ni superior a 10 Km. Con una medición exacta ajustada y realizada tal medición con el mismo coche que haya medido los tramos, o que al menos dicho coche lleve la calibración exacta de dicho tramo.

9.4.2 Este tramo será medido, siguiendo el carril derecho o la zona de la derecha más próxima al arcén, o por el eje del carril derecho, o por el centro de la calzada en calzadas donde no hayan 2 carriles hábiles. Siempre se debe indicar el criterio utilizado en cada caso.

9.4.3 El organizador se compromete a facilitar dicho tramo al menos con dos semanas de antelación a la prueba.

9.4.4 Ante la falta de publicación del tramo de calibración se tendrá en cuenta la distancia comprendida entre el hito 0,3 y el hito 4,3 de la carretera MA-2040 estableciéndose la distancia entre ambos hitos en 3965 metros.

9.4.5 Toda la información sobre el tramo de calibración será incluida y publicada en el Anexo de Regularidad según lo dispuesto en el artículo 9.1.1

9.4. – VERIFICACIONES

9.5.1 Se realizarán según programa horario de la prueba, y a la hora indicada para cada participante.

9.5.2 Las verificaciones técnicas se realizarán siguiendo lo relativo al artículo 5 del presente reglamento.

9.5.3 Los Comisarios Técnicos y Deportivos, tendrán la potestad de realizar una verificación en cualquier momento del desarrollo de la prueba.

9.5.4 Una vez finalizada la prueba, los vehículos quedarán en situación de Parque Cerrado según lo dispuesto en el Reglamento de Rallyes de Asfalto.

9.5.5 En las verificaciones aquellos vehículos posteriores a 31/12/1993 que hayan sido autorizados por la FAIB para participar deberán mostrar su autorización en las verificaciones administrativas.

ART.10 - TRAMOS CRONOMETRADOS

10.1 Controles

10.1.1 Cualquier retraso en un solo control horario superior a 15 minutos implicará la descalificación automática del participante, así como cualquier parada dentro de tramo cronometrado por tiempo superior a 15 minutos.

10.1.2 Toda diferencia entre hora real y la hora ideal de presentación en los controles horarios será penalizada, tanto por adelanto como por retraso.

10.1.3 La salida a tramo regulado cronometrado se realizará a la altura de pancarta homologada.

10.1.4 La salida de cada vehículo en cada tramo cronometrado deberá efectuarse obligatoriamente, con la presencia de un comisario-cronometrador y en intervalos de 1 minuto con el método de auto-salida.

10.1.5 La meta será indicada por pancarta homologada, siendo esta lanzada y válida para cronometraje. Queda prohibido el frenar o reducir anormalmente la velocidad en los últimos 50 metros antes del control final bajo pena de penalización de 300 puntos. El vehículo no podrá parar antes del CONTROL STOP, debidamente indicado con la pancarta homologada.

10.2 Medias de velocidad.

10.2.1 Se adjunta tabla de medias máximas autorizadas por la FAIB para prueba dentro de campeonato, con unas medias para Regularidad Sport (RS) y otras para Regularidad (R). Está terminantemente prohibido superar esas medias asignadas a cada tramo. Es potestad del organizador poner las medias para cada tramo.

Velocidades medias máximas autorizadas por la FAIB en Mallorca		
TRAMO	REGULARIDAD SPORT	REGULARIDAD Max. 60 km/h
ANDRATX - CAPDELLA	55/58	48 / 54
ANDRATX - ESTELLENCES	76	60
CAIMARI - LLUC	64	58
CAMPANET - POLLENÇA	82	60
CAPDELLA - GALILEA	55	50
COLL DE BINIFORANI	50	45
COLL DE SA CREU - CALVIA	52/66	46 / 55
COLL DE SA CREU - COLL DES TORDS	52/62	46 / 50
COLL DE SOLLER	50	45
COLL DES TORDS - CALVIA	62/66	50 / 55
COLL DES TORDS - COLL DE SA CREU	62/52	55 / 46
ESPORLES - PUIGPUNYENT	60/48	53 / 42
FORMENTOR	61/70	52 / 60
LLUBI - MURO - STA MARGALIDA	78/65	60 / 50
ORIENT BUNYOLA	50	45
POLLENÇA - LLUC	76	60
PUIGMAJOR	78	60
SA CALOBRA	62/56	55 / 50
SON MAS	78	60
SANT SALVADOR	56	50
VALLDEMOSSA	75	60

10.2.2 Además de lo anterior serán fijadas tres medias a emplear, normal, especial y extrema. Deberá establecerse una segunda media “especial”, inferior en 5 km a la “normal”, para condiciones climatológicas adversas y una tercera media “extrema”, inferior en 10 km a la “normal”, para condiciones climatológicas muy adversas siendo el Director de carrera el responsable de declarar y comunicar estas condiciones antes de la salida a tramo del primer participante.

10.2.3 Las medias para cada tramo serán fijadas por el organizador de cada prueba.

El cálculo del horario general de desarrollo de la prueba, se realizará en base a la media más baja teniendo en cuenta que los vehículos participantes puedan desarrollar los enlaces sin tener que incumplir el Código de Circulación y la Normativa Vial correspondiente.

10.2.4 En los tramos cronometrados podrán ser realizados cambios de media atendiendo a temas de seguridad y trazado o adherencia del firme del tramo.

10.2.5 Todo tramo que no esté estipulado en la presente tabla debe ser presentado a la FAIB y al Presidente de la Comisión de Regularidad para la valoración de las medias máximas a interponer, con una antelación mínima de un mes con anterioridad a la prueba.

10.2.6 La publicación de las velocidades medias se realizará como tarde a la hora del inicio de las verificaciones técnicas si estas se llevan a cabo el día anterior al inicio de la 1ª sección del rallye. En caso de que las verificaciones se lleven a cabo el mismo día del inicio de la primera sección, las medias se publicarán como tarde 4 horas antes de la hora marcada en el itinerario horario como inicio de la 1ª sección.

10.3 Cronometraje

10.3.1 Se instalarán un mínimo de 5 controles secretos pudiéndose usar el control de meta en caso de necesidad.

10.3.2 El 60% de los puntos de control en los tramos deben ser cambiados de posición en temporadas sucesivas. Para poder comprobar este requisito, el organizador deberá enviar, ~~el lunes de la semana~~ **el día de la verificaciones de la prueba como muy tarde, las ubicaciones de los puntos de control un documento con los controles secretos de cada tramo antes de la constitución del Colegio de Comisarios Deportivos** al Presidente del Colegio de Comisarios Deportivos con la siguiente información:

- Nº controles secretos
- Localización exacta mediante coordenadas GPS
- Referencia física si la hubiera.
- Distancia de salida
- Tiempo teórico de paso con las medias correspondientes

10.3.3 En el primer kilómetro de recorrido o los 200 metros siguientes a un cambio de media, no podrán ser instalados puntos de control secreto, a fin de permitir al participante adquirir el ritmo de la nueva media.

10.3.4 El cronometraje se realizará a la décima, penalizando el retraso y el adelanto con 0,1 punto por cada décima de segundo. 1 (un) segundo de retraso o adelanto equivale a 1 (un) punto de penalización.

10.3.5 El adelanto en cualquier punto de cronometraje superior a **45 segundos**, implicará en la primera ocasión aviso y 100 puntos de penalización, y en la segunda, la eliminación inmediata de la prueba. Pese a no superar dicho margen ~~la organización~~ **el Colegio de Comisarios Deportivos** podrá sancionar con la descalificación a aquel que no cumpla con el buen hacer de la regularidad.

10.3.6 En el caso de que en un determinado control dentro del tramo varios vehículos sufrieran una incidencia común en la medición de su tiempo, que pudiera tener su causa en el funcionamiento del aparato de medición del citado control pero no en circunstancias ajenas al mismo (banderas amarillas en la zona,...), los Comisarios Deportivos podrán acordar la anulación del control en el que se haya producido tal incidencia de cronometraje. En todo caso, será competencia del Colegio de Comisarios Deportivos decidir el número de vehículos que pudieran determinar la aplicación de este precepto. Se recomienda que en este caso se anule por completo ese control para todos los participantes

10.3.7 La precisión de los sistemas de cronometraje podrá ser verificada en el transcurso del Rallye mediante cronometro y célula fotoeléctrica, por cualquier oficial cronometrador de la prueba previa autorización de los Comisarios Deportivos.

10.4 Penalizaciones

Será de aplicación la siguiente tabla de penalizaciones:

~~Adelanto/Retraso Control Secreto 1 Pto. Por décima.~~

~~Adelanto Control Horario 60 Ptos Por minuto~~

~~Retraso Control Horario 10 Ptos Por minuto (hasta un máximo de 150 puntos que supondrá la descalificación del participante).~~

~~Adelanto de 45 o más segundos a la hora de paso teórica 100 Ptos. Reincidencia: DESCALIFICACIÓN.~~

~~Retraso superior a 15 minutos en Control Horario DESCALIFICACIÓN.~~

~~Retraso superior acumulado a 30 minutos en Control Horario ELIMINACIÓN DE CARRERA~~

~~Frenar o reducir anormalmente la velocidad a la vista del control final 300 puntos.~~

~~Modificar el carnet de ruta en beneficio propio: Exclusión~~

Artículo	Motivo	Ocasión	Sanción
10.1.1	Adelanto Control Horario	Todas	60 puntos por minuto
10.1.1	Retraso Control Horario	Todas	10 puntos por minuto
10.1.2	Retraso superior a 15 min. en C.H.	Todas	Descalificación
10.1.5	Frenar o reducir anormalmente la velocidad a vista del control final	Todas	300 puntos
10.3.4	Adelanto/retraso control secreto	Todas	0,1 puntos por cada décima de segundo
10.3.5	Adelanto de 45 o más segundos a la hora de paso teórica	1ª 2ª	100 puntos Descalificación

El resumen de penalizaciones del Anexo I del Reglamento Deportivo del Campeonato de Rallyes y Rallysprint 2024 es aplicable en los apartados no especificados en el presente cuadro de penalizaciones.

10.5. Reincorporación de un vehículo a la carrera. Súper Rally

10.5.1 General.

Un equipo que no haya podido completar una o más secciones o haya sido eliminado podrá tomar de nuevo la salida en el comienzo de una nueva sección. Para ello deberá solicitarlo al Director de Carrera para que autorice su reincorporación a la prueba. No se aplicará en la última sección.

10.5.2 Penalizaciones.

Se aplicará una penalización a los equipos que se reincorporen a la carrera bajo estas condiciones. La penalización por cada prueba especial no completada será de **1500 puntos**.

10.5.3 Reparaciones.

En caso necesario, el vehículo podrá ser inspeccionado por los Comisarios Técnicos de la prueba para comprobar que no haya sido afectada la seguridad del vehículo. El vehículo, una vez que esté listo de nuevo para reincorporarse, deberá presentarse al inicio de una sección en la posición determinada por el Director de Carrera.

10.5.4 Orden de salida y clasificación.

Los vehículos que se incorporen a la carrera bajo estas condiciones tomarán la salida después del último participante clasificado. El intervalo entre ambos vehículos – último clasificado y primer reincorporado- quedará a criterio del Director de Carrera que tendrá en cuenta las diferencias de prestaciones entre los vehículos para establecerlo. Los vehículos que se reincorporen figurarán en la Clasificación Final del rallye con la carga de puntos que les corresponda.

10.6. Suspensión de las pruebas.

Si un rally se suspende por cualquier causa antes de finalizar, la adjudicación de los puntos se realizará de la siguiente forma:

- a) Si se ha disputado un tramo cronometrado y menos del 30% del kilometraje previsto de tramos cronometrados, se adjudicará el 25% de los puntos establecidos por el presente reglamento.
- b) Si se ha disputado entre un 30% y un 50% del kilometraje previsto de tramos cronometrados, se adjudicará el 50% de los puntos establecidos por el presente reglamento.
- c) Si se ha disputado más del 50% del kilometraje previsto de tramos cronometrados, se adjudicará el 100% de la puntuación establecida por el presente reglamento.

ART. 11 CLASIFICACIÓN POR PRUEBA

11.1 La clasificación se efectuará en orden creciente de penalizaciones de acuerdo con el número de puntos de penalización acumulados por cada participante una vez aplicados los coeficientes correspondientes.

11.2 Será proclamado vencedor aquel que finalice con menos puntos acumulados, y así sucesivamente con el resto de participantes.

11.2.1 Empate

En caso de empate en la clasificación final de una prueba, se resolverá atendiendo al siguiente orden de consideraciones: El que más ceros (0,0) tenga en las puntuaciones de la prueba. Si no se resolviera el empate, se revisarían los 0,1, 0,2 (tanto positivos como negativos) y así sucesivamente hasta resolver el empate.

11.3 Trofeos por prueba.

11.3.1 Serán entregados dos trofeos por equipo, hasta completar los tres primeros puestos de la clasificación scratch de Regularidad Sport y Regularidad.

11.3.2 El organizador puede crear una clasificación por clases si hay los suficientes participantes para ello. Se recomienda que haya 4 o más participantes si se da trofeo a los tres primeros o 2 o más si se diera trofeo al primer clasificado. La creación de una clase en una prueba es totalmente independiente de la clasificación del respectivo campeonato, quedando este limitado a las categorías de Regularidad Sport y Regularidad.

ANEXO REGULARIDAD

Artículo 1. Mediciones de los tramos

Vehículo mediciones:

Nº de sondas: _____ en la ruedas/s _____

TRAMO	DISTANCIA EXACTA	CRITERIO MEDICIÓN
TC A		
TC B		
TC C		
TC D		
etc.		

Artículo 2. Salidas y metas tramos

TC A	Salida	Punto exacto de la salida con referencia externa, foto y coordenadas GPS
TC B	Llegada	Punto exacto de la meta con referencia externa, foto y coordenadas GPS
TC C	Salida	Punto exacto de la salida con referencia externa, foto y coordenadas GPS
TC D	Llegada	Punto exacto de la meta con referencia externa, foto y coordenadas GPS
etc.	Salida	Punto exacto de la salida con referencia externa, foto y coordenadas GPS

Artículo 3. Tramo de calibración

Salida	Punto exacto de la salida con referencia externa, foto y coordenadas GPS
Llegada	Punto exacto de la meta con referencia externa, foto y coordenadas GPS
Plano General	Mapa del itinerario